



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los accidentes de tránsito, en un alto porcentaje de los casos, ocurren por causas evitables, esto significa que si se toman las medidas de precaución adecuadas los mismos se podrían reducir sensiblemente.

El Estado juega un rol fundamental e indelegable a la hora de la ejecución de las diferentes medidas que tengan como fin evitar los siniestros, en ese sentido; tanto las campañas de concientización, como la construcción de obras de infraestructura, las señalizaciones, la iluminación y los permanentes controles de tránsito constituyen un conjunto de herramientas apropiadas y necesarias.

Nuestra Provincia cuenta, gracias a la permanente inversión que realiza el Gobierno Nacional con muchos kilómetros de rutas pavimentadas. El Estado provincial, como contraparte debería tomar recaudos y realizar inversiones para garantizar medidas de prevención necesarias dado que las rutas están dentro de su jurisdicción territorial.

La ruta nacional n° 250 que se une con la ruta provincial n° 2, recibe la afluencia del tránsito que se dirige a los valles, a las ciudades de Viedma, San Antonio Oeste, San Antonio Este y Las Grutas, consecuentemente, tanto el transporte de carga como de pasajeros tiene en esa ruta su única vía de comunicación.

A partir de quejas y sugerencias de los automovilistas, además de las crónicas periodísticas, que dan cuenta de siniestros ocurridos en el lugar, como así también de las vivencias de quienes circulamos permanentemente por esas rutas, es posible advertir lo peligroso que resulta para quienes la transitamos, especialmente cuando se bifurcan a la altura del paraje "El Solito".

Esto nos lleva a activar los mecanismos que posee el Estado Provincial para que se adopten las medidas necesarias con el fin de dotar de seguridad a ese tramo de rutas.

Por ello:

Autor/es: Juan Domingo Garrone, Angela Ana Vicidomini, Lidia Graciela Sgrablich, Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero, Roberto Jorge Vargas, Luis María Esquivel, Ana I. Piccinini, Rubén Alfredo Torres, Marcos Osvaldo Catalán, Héctor Rubén López, María Liliana Gemignani, Irma Banega.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para iluminar, señalizar y adoptar los mecanismos de precaución adecuados para evitar accidentes de tránsito y/o siniestros en la intersección de la ruta nacional n° 250 y la ruta provincial n° 2, Paraje denominado "El Solito".

Artículo 2°.- De forma.